



Radicado: D 202207000885

Fecha: 27/01/2022

Tipo: DECRETO  
Destino: LADY



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se deroga un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Mediante el Decreto N° **202207000432** del 11 de enero de 2022, se trasladó en razón al Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022 en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.570.089**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana para I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, población mayoritaria, del municipio de MARINILLA, en reemplazo de la señora **MALORY GONZALEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.115.073.110**, quien pasa a otro municipio; la señora Velásquez Tabares, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, en la I. E. SAN RAFAEL sede I. E. SAN RAFAEL del municipio de SAN RAFAEL.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **MALORY GONZALEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.115.073.110**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, para la LE. SAN RAFAEL sede LE. SAN RAFAEL del municipio de SAN RAFAEL, en reemplazo de la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.570.089**, quien pasa a otro municipio; la señora González Quintero, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, en la I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE población mayoritaria, del municipio de MARINILLA.

En razón a que mediante la Resolución N° **202106013327**, del 27 de diciembre de 2021, se suprimió de la lista de docentes seleccionados a la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.570.089**, debido a la reclamación presentada por la señora **ALEJANDRA MARÍA SUÁREZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.492.753**, quién obtuvo un mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021; por ende se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070000432** del 11 de enero de 2022, dándole continuidad a la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN RAFAEL sede I. E. SAN RAFAEL del municipio de SAN RAFAEL, y a su vez darle continuidad a la señora **MALORY GONZALEZ QUINTERO**, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades Lengua Castellana, en la I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE del municipio de MARINILLA, hasta que se emita el acto administrativo de la docente quien ganó dicha plaza mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° **2022070000432** del 11 de enero de 2022, mediante el cual se trasladó a la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.570.089**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana para I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, población mayoritaria, del municipio de MARINILLA y se trasladó a la señora **MALORY GONZALEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.115.073.110**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, para la LE. SAN RAFAEL sede LE. SAN RAFAEL del municipio de SAN RAFAEL; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando la señora **LADY JULIETH VELASQUEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.570.089**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN RAFAEL sede I. E. SAN RAFAEL del municipio de SAN RAFAEL; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando la señora **MALORY GONZALEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.115.073.110**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades Lengua Castellana, en la I.E.TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE del municipio de MARINILLA, hasta que se emita el acto administrativo de la docente que ganó dicha plaza mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	20/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Ber.	19/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	19/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	19 ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.